

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso para decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer.
Cali, 25 de octubre de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2279

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00484-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: ORLANDO HUNG GONZALEZ Y OTROS
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: ROSA IMELDA GONZALES DE HUNG

Estudiada la demanda presentada, se hace necesario señalar las siguientes falencias a ser subsanadas:

a. Al consultarse el aplicativo del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, no se advierte que la profesional del derecho CIELO JAZMIN ACOSTA DEVIA, portadora de la tarjeta profesional No 190.110 del C.S de la J. se encuentren registrados con su dirección de correo en la referida plataforma lo que impide la verificación ordenada por el inciso 2, artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, por lo que deberá corregirse dicho aspecto.

b. Los anexos de la demanda se encuentra mal escaneada, por lo que no se pueden observar debidamente muchos de los documentos por encontrarse borrosos e ilegibles, documentos tales como el poder conferido por el señor Edgar Hung Gonzalez, la valoración de necesidades de apoyo, y el Acta de audiencia No. 377 que, además, se encuentra incompleta, los cuales deberán aportarse de manera entendible para su estudio.

En razón de las falencias mencionadas, se concederá un término de cinco (05) días para la subsanación de las mismas, so pena de rechazo como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos interpuesta por los señores ORLANDO, ANA MILENA, EDGAR y MARIA ISABEL HUNG GONZALEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.